



DECRETO N° 1827  
TEMUCO, 27 DIC 2022

**VISTOS:**

1.- La Solicitud de Transferencia de Patente de Alcohol Microempresa Familiar, presentada por Carrillo Riquelme Sergio Antonio en depto. de Rentas y Patentes, con fecha 12.12.2022.

2.- La declaración jurada de patentes microempresas familiares, que acredita el ejercicio de actividad en el domicilio, de fecha 12.12.2022.

3.- El decreto N°3229 que aprueba el manual de patentes de fecha 20.11.2020.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el solicitante Carrillo Riquelme Sergio Antonio, Rut [REDACTED] presenta ante el municipio solicitud de transferencia de patente de alcohol del giro Deposito de Bebidas Alcoholicas - MEF, en la dirección Avda. Manuel Recabarren N°02165, comuna de Temuco.

2.- Que, el solicitante en la declaracion jurada de patentes microempresas familiares, declara domicilio en la dirección Avda. Manuel Recabarren N°02165, comuna de Temuco.

3.- Que, el solicitante Carrillo Riquelme Sergio Antonio, Rut [REDACTED] con fecha 25.10.2022, emite carta de aviso al dueño de la propiedad, indicando dejar sin efecto el contrato de arriendo firmado ante notario por la propiedad y hace entrega del inmueble en el que actualmente se encuentra ubicada la patente.

4.- Que, conforme al dictamen N°1.937 de fecha 26.03.2020, el solicitante no cumpliría el primero de los requisitos necesarios de conformidad a la Ley Sobre Rentas Municipales N°3.063/79, es decir, que la actividad economica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.

**DECRETO:**

1.- **Rechazase la solicitud de Transferencia de Patente de Alcohol Microempresa Familiar**, recibida en este departamento de Rentas y Patentes con fecha 12.12.2022, por el no cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento, es decir que la actividad económica que constituya su giro se desarrolle en la casa habitación familiar del contribuyente, y prohíbe su funcionamiento de la dirección que se indica:

Actividad Económica	: DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - MEF
Código Actividad	: 472.200
Clasificación	: ALCOHOLES
Nombre del Solicitante	: CARRILLO RIQUELME SERGIO ANTONIO
Rut	: [REDACTED]
Dirección Comercial	: AVDA. MANUEL RECABARREN N°02165
Rol de Avalúo	: 03054-00023

2614620

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JAIME GARCÍA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MARV/HAA/VN/kna  
• Oficina de Partes  
• Rentas (Digital)  
• Solicitante



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

